

*“Por la cual se concede por una sola vez la revalidación de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 004 del 07 de marzo de 2014, Prorrogada mediante Resolución No. 0425 del 18 de marzo de 2016, expedidas por la Subsecretaría de Planeación Territorial, “... para la intervención del andén y separador frente a los predios con nomenclatura urbana Avenida Carrera 40 No. 22-34 (Anterior Diagonal 22 B 42 B -81) Edificio CORFERIAS y Carrera 37 No. 24 67 (Anterior Carrera 40 No. 22 C-67) Edificio CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de la Localidad de Teusaquillo.”*

### EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1197 de 2017, Decreto Distrital 016 de 2013 y las Resoluciones 655 de 2015 y 002 de 2016 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante radicado No. 1-2017-25218 del 12 de mayo de 2017, la señora CAROLINA LOZANO OSTOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.629.985 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando en calidad de vocera del PATRIMONIO AUTONOMO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - CICB, solicitó a esta Subsecretaría REVALIDACIÓN de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, otorgada mediante Resolución No. 004 del 07 de marzo de 2017 y prorrogada mediante Resolución 0425 del 18 de marzo de 2016, *“...para la intervención del andén y separador frente a los predios con nomenclatura urbana Avenida Carrera 40 No. 22-34 (Anterior Diagonal 22 B 42 B -81) Edificio CORFERIAS y Carrera 37 No. 24 67 (Anterior Carrera 40 No. 22 C-67) Edificio CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de la Localidad de Teusaquillo.”*
2. Que el solicitante allegó los siguientes documentos:
  - Carta de solicitud con radicado No. 1-2017-25218.
  - Copia del Certificado de Tradición y Libertad No. 50C-1900027.
  - Copia Cedula de Ciudadanía No. 39.629.985 de Bogotá D.C. de la señora Carolina Lozano Ostos.
  - Certificación de fecha 12 de mayo de 2017 mediante la cual la señora Carolina Lozano Ostos certifica bajo la gravedad de juramento que las obras se encuentran adelantadas en un cincuenta (50%) por ciento.

19 JUL. 2017

Continuación de la RESOLUCIÓN No. **1185** DE 2016

Hoja 2 de 6

*“Por la cual se concede por una sola vez la revalidación de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 004 del 07 de marzo de 2014, Prorrogada mediante Resolución No. 0425 del 18 de marzo de 2016, expedidas por la Subsecretaría de Planeación Territorial, “... para la intervención del andén y separador frente a los predios con nomenclatura urbana Avenida Carrera 40 No. 22-34 (Anterior Diagonal 22 B 42 B -81) Edificio CORFERIAS y Carrera 37 No. 24 67 (Anterior Carrera 40 No. 22 C-67) Edificio CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de la Localidad de Teusaquillo.”*

- Certificación de fecha 10 de abril de 2017 del señor Camilo Pinillos Gómez en cuanto a que las obras de “Intervención de los andenes de la carrera 38 - separador Avenida de la Esperanza” se encuentran adelantadas en un cincuenta (50%) por ciento.
  - Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 02 de mayo de 2017 a nombre de Fiduciaria Bogotá S.A.
  - Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia de fecha 03 de abril de 2017 a nombre de Fiduciaria Bogotá S.A.
  - Copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, otorgada mediante Resolución No. 004 del 07 de marzo de 2017.
  - Copia de la Resolución No. 0425 del 18 de marzo de 2016, “Por la cual se proroga el término de la licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público otorgada mediante la Resolución No. 004 del 07 de marzo de 2014, para la intervención del andén y separador frente a los predios con nomenclatura urbana Avenida Carrera 40 No. 22-34 (Anterior Diagonal 22 B 42 B -81) Edificio CORFERIAS y Carrera 37 No. 24 67 (Anterior Carrera 40 No. 22 C-67) Edificio CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de la Localidad de Teusaquillo”.
  - Poder especial de Carolina Lozano Ostos otorgado a Nancy Contreras Torres.
  - Copia Cedula de Ciudadanía No. 20.500.281 de Cajicá de la señora Nancy Contreras Torres.
  - Copia de la Tarjeta Profesional de Ingeniero del señor Camilo Pinillos Gómez.
  - Copia de la Tarjeta Profesional de Arquitecto del señor Daniel Bermúdez Samper.
  - Copia Cedula de Ciudadanía No. 19.123.741 de Bogotá D.C. del señor Daniel Bermúdez Samper.
3. Que, dentro del término de Ley, fue solicitada la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Intervención del Espacio Público otorgada mediante Resolución No. 004 del 07 de marzo de 2017, prórroga que fue concedida por la Subsecretaria de Planeación Territorial mediante Resolución No. 0425 del 18 de marzo de 2016, por un término de 12 meses, con vigencia hasta el día 18 de marzo de 2017.
4. Que la solicitud de revalidación de la Licencia de Intervención del Espacio Público, otorgada mediante Resolución No. 004 del 07 de marzo de 2017 y prorrogada mediante Resolución 0425 del 18 de marzo

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*“Por la cual se concede por una sola vez la revalidación de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 004 del 07 de marzo de 2014, Prorrogada mediante Resolución No. 0425 del 18 de marzo de 2016, expedidas por la Subsecretaría de Planeación Territorial, “... para la intervención del andén y separador frente a los predios con nomenclatura urbana Avenida Carrera 40 No. 22-34 (Anterior Diagonal 22 B 42 B -81) Edificio CORFERIAS y Carrera 37 No. 24 67 (Anterior Carrera 40 No. 22 C-67) Edificio CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de la Localidad de Teusaquillo.”*

de 2016, se realizó el 12 de mayo de 2017, estando, dentro del término establecido para la procedencia de la revalidación, según el artículo 6 del Decreto Nacional 1197 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual señala.

*“Artículo 6º. modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.3. del Decreto 1077 de 2015 el que en quedará la siguiente manera:*

*“Artículo 2.2.6.1.2.4.3. Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud.*

*Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las' obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:*

- 1. En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta por ciento (50%).*
- 2. En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento la estructura portante o el elemento que haga sus veces.*
- 3. En caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.*

*“Por la cual se concede por una sola vez la revalidación de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 004 del 07 de marzo de 2014, Prorrogada mediante Resolución No. 0425 del 18 de marzo de 2016, expedidas por la Subsecretaría de Planeación Territorial, “... para la intervención del andén y separador frente a los predios con nomenclatura urbana Avenida Carrera 40 No. 22-34 (Anterior Diagonal 22 B 42 B -81) Edificio CORFERIAS y Carrera 37 No. 24 67 (Anterior Carrera 40 No. 22 C-67) Edificio CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de la Localidad de Teusaquillo.”*

4. *Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo. (Negrilla fuera de texto)*

*Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses...”*

5. Que en virtud de lo anterior, la señora CAROLINA LOZANO OSTOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.629.985 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando en calidad de vocera del PATRIMONIO AUTONOMO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ – CICB, mediante las comunicaciones de fecha 20 de abril de 2017, documento que forman parte de la presente solicitud de revalidación, certifica bajo la gravedad de juramento que las obras se encuentran adelantadas en un 50%.

En razón de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la solicitud de revalidación para la Licencia de Intervención del Espacio Público mediante Resolución No. 004 del 07 de marzo de 2017, prorrogada mediante Resolución No. 0425 del 18 de marzo de 2016 expedidas por la Subsecretaría de Planeación Territorial, “...para la intervención del andén y separador frente a los predios con nomenclatura urbana Avenida Carrera 40 No. 22-34 (Anterior Diagonal 22 B 42 B -81) Edificio CORFERIAS y Carrera 37 No. 24 67 (Anterior Carrera 40 No. 22 C-67) Edificio CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de la Localidad de Teusaquillo.”, a la señora CAROLINA LOZANO OSTOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.629.985 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando en calidad de vocera del PATRIMONIO AUTONOMO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ – CICB, radicada en esta Subsecretaria mediante radicado No. 1-2017-25218 del 12 de mayo de 2017.

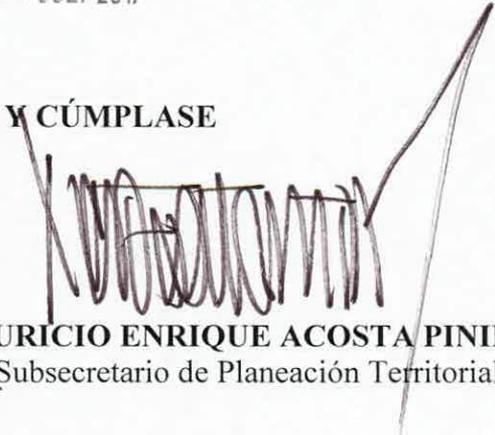
*“Por la cual se concede por una sola vez la revalidación de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 004 del 07 de marzo de 2014, Prorrogada mediante Resolución No. 0425 del 18 de marzo de 2016, expedidas por la Subsecretaría de Planeación Territorial, “... para la intervención del andén y separador frente a los predios con nomenclatura urbana Avenida Carrera 40 No. 22-34 (Anterior Diagonal 22 B 42 B -81) Edificio CORFERIAS y Carrera 37 No. 24 67 (Anterior Carrera 40 No. 22 C-67) Edificio CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de la Localidad de Teusaquillo.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente decisión a la señora CAROLINA LOZANO OSTOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.629.985 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando en calidad de vocera del PATRIMONIO AUTONOMO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ – CICB, indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de esta, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dada en Bogotá D.C., a los

19 JUL. 2017

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA**  
Subsecretario de Planeación Territorial

Revisó: Esteban Castro Izquierdo, Director Taller del Espacio Público *ECD*  
Rev. / Proy: Nelly Yolanda Vargas Contreras, Abg. Subsecretaría de Planeación Territorial. *gvc*  
Elaboró: Catherine Gómez, Arq. Dirección Taller del Espacio Público *agf.*